

2013

*Plan de
Formación*

**INSTITUTO ANDALUZ
DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA**



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PLAN DE FORMACIÓN 2013



Instituto Andaluz de Administración Pública
Gestión de la Formación de Empleados Públicos

EDITA: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Diseño y producción: Iris Gráfico Servicio Editorial, S.L. laletradigital.com

Depósito Legal: SE 365-2013

PRESENTACIÓN

Desde el Instituto Andaluz de Administración Pública entendemos que la apuesta por las instituciones públicas es la mejor fórmula para defender el bien común y los intereses generales. Por ello, en un contexto de crisis económica, la Junta de Andalucía mantiene su compromiso de apoyo a las instituciones públicas reforzando su funcionamiento a través del diseño e implementación de instrumentos de gestión orientados a incrementar la productividad de nuestra administración y a legitimar la pervivencia de la misma.

El Plan de Formación 2013 constituye una apuesta por la profesionalización del capital humano de la Administración General de la Junta de Andalucía. Una profesionalización orientada a la mejora del desempeño laboral que se traduzca en la mejora de los servicios que la ciudadanía recibe de esta administración.

El Plan contiene una amplísima oferta formativa con más de 900 actividades y 30.000 plazas. Para su diseño se han alcanzado acuerdos y consensos con corporaciones locales, agentes sociales, universidades y otros organismos que colaboran en el desarrollo del Plan.

El Plan de 2013 contiene una amplia oferta de acciones formativas organizadas en 6 líneas de actuación que contienen la formación que gestiona directamente el Instituto, tanto para el personal al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial, como para el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia. Se incluyen también las acciones de carácter interadministrativo que se llevan a cabo en colaboración, fundamentalmente, con la Administración Local y, por último, existe una línea de actuación que contiene las colaboraciones institucionales con organizaciones sindicales y universidades.

Al mismo tiempo, el Plan de 2013, con la incorporación de 5 líneas estratégicas, supondrá un importante impulso a la mejora del propio sistema formativo acometiendo proyectos relacionados con el análisis de necesidades formativas que garantice que la formación es útil a las necesidades y oportunidades de la organización, la evaluación de la formación que permita verificar y mejorar la utilidad de los programas formativos, la adopción de itinerarios formativos como mecanismo para promover la coherencia de las trayectorias profesionales o el impulso de la teleformación con las innovaciones de carácter pedagógico que ello conlleva.

Los Recursos Humanos son el mayor activo de la Administración. Su trabajo es la mayor garantía de calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía. La formación de las personas, su capacidad de aprendizaje y de adaptación, constituyen elementos fundamentales para mantener y mejorar los servicios que la Junta de Andalucía presta a los andaluces y andaluzas. Esta es la apuesta del Plan de Formación 2013. Esta es la contribución del Instituto Andaluz de Administración Pública.

CONCEPCIÓN BECERRA BERMEJO

Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública

ÍNDICE

RESOLUCIÓN	7
1. MARCO ESTRATÉGICO	9
2. OBJETIVOS	13
3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN	15
LÍNEA 1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN	17
LÍNEA 2. HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS	28
LÍNEA 3. FORMACIÓN DE CARÁCTER INTERADMINISTRATIVO	29
LÍNEA 4. FORMACIÓN DE JUSTICIA	31
LÍNEA 5. COLABORACIONES INSTITUCIONALES	32
LÍNEA 6. FORMACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL	33
4. ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA	35
5. ADECUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS	43
6. REGULACIÓN DEL ACCESO Y BASES DE LAS CONVOCATORIAS	45
6.1. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS	45
6.2. BASES DE LA CONVOCATORIA DE FORMACIÓN GENERAL Y FORMACIÓN DE JUSTICIA	47
Anexos.	55

RESOLUCIÓN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2012

DE LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA POR LA QUE SE PUBLICA EL PLAN DE FORMACIÓN PARA 2013 Y SE CONVOCAN LOS CURSOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN GENERAL, DE ESPECIALIZACIÓN Y DE JUSTICIA

El Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía es una agencia administrativa, con personalidad jurídica pública diferenciada, contando entre sus fines de acuerdo con el artículo 4.1 del Decreto 277/2009, de 16 de junio, por el que se aprueban sus Estatutos, con la formación del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

De acuerdo con este fin, se contemplan como funciones específicas del Instituto la definición de las estrategias, dirigir, planificar, desarrollar y coordinar la formación y el desarrollo de las capacidades de las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

En base a lo anterior, anualmente el Instituto aprueba el Plan de Formación con objeto de dar respuesta, dentro de las políticas de la función pública andaluza, a las necesidades de la Administración Autonómica y a los intereses de los empleados y empleadas, para la mejora y modernización de los servicios públicos, incluyendo el de 2013 importantes novedades que se traducen en un conjunto de líneas estratégicas entre las que destacan la referida al desarrollo de los Itinerarios Formativos o a la implantación de un Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas.

La oferta formativa, superior a las 32.000 plazas, incluye asimismo una importante apuesta por la teleformación, con un volumen superior al 58% desarrollada bajo esta modalidad, y una mejora cualitativa en programas como el de Formación de Formadores o Formación para la Dirección.

Por último, el Plan de Formación para el año 2013 incluye la convocatoria inmediata de más de 12.000 plazas divididas entre el Programa de Formación General, destinado al personal de la Administración

General de la Junta de Andalucía, y el Programa de Formación de Justicia, para el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia.

El Plan ha sido informado favorablemente por el Consejo General en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 2012. El 20 de diciembre fue acordado por la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la parte del Plan que afecta al personal laboral, tras ser estudiado por la Subcomisión de Formación y Perfeccionamiento del Personal Laboral. Finalmente, el Consejo Rector aprobó el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2013 en su sesión del día 21 de diciembre.

En virtud de las competencias establecidas en el Decreto 277/2009, de 16 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, esta Dirección,

RESUELVE

Primero. Publicación

Dar publicidad al Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2013.

Segundo. Convocatoria del Programa de Formación General y el Programa de Formación de Justicia.

1. Se convocan los cursos del Programa de Formación General, destinado al personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y el Programa de Formación de Justicia, para el personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia, de acuerdo a las bases de la convocatoria recogida en el punto 6.2. del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para 2013.

2. Las solicitudes se podrán presentar a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta el día 25 de enero de 2013.

LA SECRETARIA GENERAL
M^a Ángeles Pérez Campanario

LA DIRECTORA
Concepción Becerra Bermejo

1. MARCO ESTRATÉGICO

En un contexto marcado por la contención presupuestaria, las personas cobran más importancia que nunca. Los Recursos Humanos son el mayor activo de la Administración. Su trabajo es la mayor garantía de calidad en la prestación de servicios a la ciudadanía. Por ende, la formación de esas personas, su capacidad de aprendizaje y de adaptación, constituyen elementos fundamentales para mantener y mejorar los servicios que la Junta de Andalucía presta a los andaluces y andaluzas.

El Plan de Formación para el 2013 se ha concebido en un año de importantes transformaciones de la estructura de la Administración de la Junta de Andalucía, tanto a nivel de Consejerías como de la estructura periférica.

En este contexto de cambios, el Instituto Andaluz de Administración Pública ha diseñado un Plan de Formación con la participación y el consenso de las distintas Consejerías y las estructuras provinciales. Junto a la estructura de la propia Junta de Andalucía, el proceso de planificación ha contado con la participación de las Diputaciones Provinciales andaluzas y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, que ha permitido identificar las prioridades formativas de carácter sectorial y definir las acciones formativas de apoyo a las políticas transversales de la Junta de Andalucía, configurándose también una amplia oferta de actividades formativas de carácter interadministrativo. Asimismo han participado en la formulación de propuestas las organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía.

En dicho proceso se ha consolidado el uso del Catálogo de Acciones Formativas que, además, ha sido ampliado a la luz de la experiencia del año 2012 convirtiéndose ya en una referencia imprescindible para los procesos de planificación. Por otra parte, se han considerado los resultados obtenidos de la ejecución del Plan 2012 que a través del Sistema Integral de Evaluación puesto en marcha ha permitido disponer de importantes elementos de juicio que se han incorporado al presente Plan.

El Plan 2013 sigue manteniendo como objetivo fundamental que la formación es un instrumento y no un fin en sí misma. Por ello las actividades formativas se orientan siempre a la mejora de la organización sin renunciar, por ello, a su papel para la mejora personal que, a la postre, es también un elemento de mejora de la propia Junta de Andalucía.

Las actividades incluidas en este Plan se dirigen a más de 50.000 profesionales que desarrollan su labor al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, incluyendo también al personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía.

El Plan Anual de Formación 2013 incorpora una nueva estructura que se articula en torno a 6 Líneas de Actuación que contienen diversos tipos de acciones formativas y 5 Estrategias para la Mejora que, de manera transversal a las Líneas de Actuación, persiguen que dichas acciones formativas se realicen con la mayor calidad posible. Con ello el Plan contiene tanto el conjunto de las acciones formativas que coordina el Instituto Andaluz de Administración Pública como las actividades dirigidas a la mejora de dicha formación.

Las Líneas de Actuación son:

1. Programas de Formación regulados en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre.
2. Homologación de actividades formativas impartidas por otros órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía.
3. Formación de carácter Interadministrativo.
4. Programa de formación para el personal no judicial de la Administración de la Justicia en Andalucía.
5. Colaboraciones Institucionales.
6. Formación para la Capacitación Profesional.

Las 5 Estrategias para la mejora son:

1. Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas.
2. Itinerarios Formativos.
3. Sistema Integral de Evaluación.
4. Estrategia de Teleformación.
5. Proyecto de Simplificación y Racionalización de la Gestión de la Formación.

El Instituto Andaluz de Administración Pública tiene entre sus funciones específicas el asesoramiento para la definición de la política de formación del personal al servicio de la Junta de Andalucía, así como la de concretar las estrategias, dirigir, planificar, desarrollar y coordinar la formación y el desarrollo de las capacidades de las personas al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial y del personal no judicial al servicio de la Administración de la Justicia en Andalucía.

Además de las anteriores, el Instituto Andaluz de Administración Pública, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 156/2012, de 12 de junio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública asume nuevas funciones en relación a la formación y perfeccionamiento del personal de alta dirección de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales, así como al asesoramiento y colaboración en la selección y formación del personal de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

A través del presente Plan, el Instituto articula el cumplimiento de sus funciones en materia de formación y adquiere un compromiso público acerca de qué y cómo aborda sus tareas en materia de formación.

2. OBJETIVOS

Como objetivo general, el Plan de Formación para el año 2013 persigue ofrecer una oferta formativa que dé respuesta a las necesidades de los distintos departamentos y unidades administrativas de la Administración General de la Junta de Andalucía, de sus agencias administrativas y de régimen especial y del personal no judicial al servicio de la Administración de Justicia en Andalucía. Esta respuesta ha de entenderse en un doble sentido: respuesta a las necesidades de la organización, como tal, en relación a los servicios que presta y respuesta a los intereses de las empleadas y empleados públicos en relación al desarrollo de su carrera profesional.

Estratégicamente, el Plan 2013 se plantea:

- Potenciar la vinculación de las acciones formativas a la mejora del desempeño de los puestos de trabajo mediante la selección preferente de actividades estrechamente relacionadas a tareas y funciones así como mediante la introducción progresiva de prácticas metodológicas encaminadas a favorecer la transferencia del aprendizaje a los puestos de trabajo.
- Facilitar el desarrollo de la carrera profesional de las empleadas y empleados públicos.
- Mejorar las posibilidades de acceso a la formación mediante la introducción de la teleformación como medio de descentralización de una oferta que permita el acceso a la misma con independencia del lugar de residencia o trabajo.
- Facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral ampliando las posibilidades de formación para quienes, por sus obligaciones familiares, tengan mayores dificultades.

- **Mejorar la coherencia de la formación ofertada y realizada, mediante la introducción y articulación de los itinerarios formativos, consiguiendo un aumento de la calidad a través de procesos de aprendizaje más efectivos y que consigan resultados más eficaces.**

Para conseguir dichos objetivos, el Plan de Formación 2013 establece una serie de acciones de mejora orientadas a la consecución de los mismos:

- **Consolidación y ampliación del Catálogo de Acciones Formativas como herramienta para la mejora de la oferta de formación al personal de la Administración de la Junta de Andalucía.**
- **Mejora de la ordenación de la formación mediante la introducción de los primeros itinerarios formativos.**
- **Desarrollo del Sistema Integral de Evaluación que permita la recogida sistemática de información orientada a la toma de decisiones para la mejora de la formación, la rendición de cuentas y el control de resultados.**
- **Aumento de la teleformación en el Programa de Formación General, incrementando esta modalidad formativa hasta el 100% del total.**
- **Simplificación y agilización de procedimientos, revisando los procesos nucleares de la formación e incorporando el uso de nuevas tecnologías a los procesos de gestión de la formación.**

3. LÍNEAS DE ACTUACIÓN

El Plan Anual de Formación 2013 recoge en 5 líneas de actuación:

1. **Programas de Formación:** desarrolla los programas descritos en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.
2. **Homologación de actividades formativas:** recoge la actividad formativa que desarrollan otros órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía y que homologa a la propia el Instituto Andaluz de Administración Pública.
3. **Formación de carácter interadministrativo:** integra las actividades que realiza el Instituto Andaluz de Administración Pública en colaboración con las administraciones locales andaluzas u otras Comunidades Autónomas y que están dirigidas a mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias administraciones.
4. **Formación de Justicia:** aglutina el conjunto de acciones formativas dirigidas al personal de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados en todos los Órganos Judiciales y Médicos Forenses.
5. **Colaboraciones Institucionales:** describe la colaboración y cooperación del Instituto Andaluz de Administración Pública con otros órganos y entidades públicos y privados con funciones en formación de personal y de estudio, investigación, y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las administraciones y entidades públicas andaluzas.

6. Formación para la Capacitación Profesional. Incluye los cursos de capacitación correspondientes a las categorías afectadas por el Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 2005.

El siguiente cuadro recoge la información de las distintas líneas de actuación bajo la siguiente estructura, que posteriormente se repite en el resto de cuadros:

1ª columna: Denominación de las líneas de actuación.

2ª columna: número de actividades formativas que se llevarán a cabo.

3ª columna: suma de las horas de las distintas actividades formativas.

4ª columna: es el sumatorio del producto de multiplicar el número de plazas de cada actividad por el número de horas de la misma.

5ª columna: sumatorio del número de plazas previstas en las actividades formativas.

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
Programas de Formación	532	13.010	618.266	22.881
Homologación de Actividades Formativas	176	5.012	146.243	4.938
Formación de Carácter Interadministrativo	53	1.326	36.825	1.525
Formación de Justicia	137	3.395	85.500	3.450
Capacitación Profesional	20	800	20.000	500
TOTAL	918	23.543	906.834	33.294

LÍNEA 1. PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Esta Línea de Actuación recoge los programas formativos establecidos en el Decreto 249/1997, de 28 de octubre, por el que se regula el régimen de formación a impartir por el Instituto Andaluz de Administración Pública.

En concreto, dentro del Plan 2013 se ha previsto desarrollar los programas recogidos en el siguiente cuadro.

PROGRAMAS	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
Formación de Acceso	20	1.000	37.050	741
Formación General	25	750	249.500	8.900
Formación de Perfeccionamiento	416	9.230	263.141	10.725
Formación de Especialización	4	200	6.000	120
Formación para la Dirección	37	855	31.150	1.095
Formación de Formadores	22	861	22.095	640
Jornadas y Seminarios	8	114	9.330	660
TOTAL	532	13.010	618.266	22.881

Formación de Acceso

Es el conjunto de actividades formativas dirigidas a integrar profesionalmente a quienes se incorporan a la Administración Pública andaluza, adaptando sus conocimientos al ejercicio de las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo en el que ha tomado posesión y en el contexto de la unidad administrativa en la que se integra.

Esta formación se ofrecerá a todas las personas de nuevo acceso, facilitándoles las capacidades y conocimientos necesarios para una efectiva incorporación a sus puestos de trabajo. Estas acciones formativas se desarrollarán conforme el personal de nuevo acceso tome posesión de sus puestos.

Es también un objetivo de este programa de formación poner en valor el proceso de incorporación de nuevos funcionarios y funcionarias a la Administración de la Junta de Andalucía.

Concretamente, la formación de acceso prevista para el 2013, viene a dar respuesta a las personas que se integrarán en la Junta de Andalucía en este año como resultado de la resolución de la oferta de empleo público de laño 2010 cuyo proceso culmina ahora.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas actividades formativas.

Cursos	Actividades	Horas/Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
Acceso Grupo A1-A2	11	550	25.300	506
Acceso Grupo C1-C2	9	450	11.750	235
TOTAL	20	1.000	37.050	741

Formación General

Es el conjunto de acciones formativas orientadas al desarrollo de la cultura organizativa y de la identidad corporativa para aumentar los conocimientos, habilidades y actitudes sobre las estrategias generales de la Administración Pública que constituyen las bases de su organización y funcionamiento.

Para el año 2013, el Programa de Formación General se verá redefinido en base a las siguientes características:

- Modalidad de Teleformación en todas las acciones previstas.

- Contenidos básicos y estratégicos de las áreas temáticas de Idiomas, Tecnología, Régimen Jurídico, Gestión de Personas, Gestión Económica y Gestión de la Organización.
- Aumento del colectivo destinatario a todas las empleadas y empleados públicos con independencia de su nivel de estudios o categoría profesional ya que las actividades tienen un carácter muy genérico.
- Aumento de la accesibilidad ofertando todas las actividades para toda Andalucía.
- Adaptación a la demanda. Aunque el número de plazas está definido para cada acción de manera previa, se podrá, a la luz de la demanda, aumentar o disminuir las plazas de cada acción para acomodarse a lo demandado.

El siguiente cuadro muestra la distribución de las actividades formativas correspondientes al Programa de Formación General.

Áreas Temáticas	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
Idiomas	3	160	44.250	875
Tecnologías	7	270	100.500	2.700
Régimen Jurídico	7	140	39.000	1.850
Gestión de Personas	1	15	3.000	200
Gestión Económica	1	20	10.000	500
Gestión de la Organización	6	145	52.750	2.775
TOTAL	25	750	249.500	8.900

El detalle de las acciones formativas se encuentra recogido en el ANEXO I.

Además de estas acciones, se suman a este programa una serie de Jornadas recogidas en el ANEXO IX.

Formación de Perfeccionamiento

Es el conjunto de acciones formativas cuyo objetivo está directamente relacionado con la adaptación permanente de las personas a las estrategias de la Organización y a las correspondientes necesidades del puesto de trabajo.

Como novedad, entre las actividades de perfeccionamiento de carácter horizontal para el año 2013, y en colaboración con la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, se han incluido un total de 39 Talleres de Primeros Auxilios distribuidos en las 8 capitales de provincia y dirigidos preferentemente a los equipos de primeros auxilios y equipos de intervención del Plan de Emergencia y Evacuación de los centros de trabajo de la Junta de Andalucía.

Las actividades de perfeccionamiento de carácter sectorial organizadas por las Consejerías y Agencias en el marco del Plan de Formación, incluyen un total de 107 ediciones de actividades formativas destinadas en exclusiva al personal laboral perteneciente a la Administración General, sin perjuicio de su participación en los demás Programas dirigidos indistintamente a personal funcionario y laboral.

La formación de perfeccionamiento sectorial, que se articula en torno a ámbitos de conocimientos especializados vinculados a las competencias de cada Consejería, Agencia Administrativa o Especial, se ha vertebrado en 2013 sobre tres ejes:

- 1.** La diagnosis previa e identificación de los cursos que contribuirán a una efectiva mejora de los puestos de trabajo.
- 2.** La aprobación de un número máximo de actividades en cada Consejería o Agencia basada en criterios de eficiencia y proporcionalidad.
- 3.** La puesta en valor de los elementos que coadyuvan al éxito en la transferencia del conocimiento: las personas que imparten la docencia, los programas y metodologías que sustentan el aprendizaje de las empleadas y empleados públicos y las guías, manuales y sitios webs que orientan sus destrezas pedagógicas.

Los siguientes cuadros muestran la distribución de estas actividades formativas.

Perfeccionamiento Horizontal

Áreas Temáticas	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
Idiomas	12	290	4.070	107
Tecnologías	20	470	18.520	637
Régimen Jurídico	24	730	20.270	648
Gestión de Personas	28	850	34.465	917
Gestión Económica	35	1.188	29.430	859
Gestión de la Organización	86	1.482	49.060	2.113
TOTAL	205	5.010	155.815	5.281

Perfeccionamiento Sectorial

Consejerías/Agencias	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales	1	30	1.200	40
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	19	473	16.055	585
Consejería de Cultura y Deporte	12	255	6.375	300
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	10	200	4.800	240
Consejería de Fomento y Vivienda	7	150	3.750	195
Consejería de Hacienda y Administración Pública	6	195	4.875	150

Consejería de Justicia e Interior	6	131	3.275	150
Consejería de Educación	23	550	13.475	560
Consejería de la Presidencia e Igualdad	2	50	1.000	40
Consejería de Salud y Bienestar Social	108	1.725	41.021	2.760
Consejería de Turismo y Comercio	4	80	2.000	100
Servicio Andaluz de Empleo	4	130	3.250	100
Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía	2	85	2.100	49
Servicio Andaluz de Salud	7	166	4.150	175
TOTAL	211	4.220	107.326	5.444

El detalle de estas acciones formativas se encuentra recogido en los ANEXO II y III.

Además de estas acciones, se suman a este programa una serie de Jornadas recogidas en el ANEXO IX.

Formación de Especialización

Se define la formación de especialización como el conjunto de acciones formativas cuyo fin es la movilidad del personal dentro de la organización administrativa, tanto para cambiar de área funcional administrativa, como entre las áreas funcionales a las que se adscriben los puestos de trabajo.

Mediante la formación de especialización se facilita el cambio entre áreas funcionales. En función del mayor número de puestos adscritos al área de Administración Pública y a la mayor demanda de participación expresada en convocatorias anteriores, para 2013 se recogen cuatro cursos de "Ampliación al Área de Administración Pública" que dan continuidad a los cursos introductorios celebrados en el año 2012.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas actividades formativas.

Denominación	Actividades	Horas/Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
Ampliación al Área Funcional de Administración Pública. Grupos A1-A2.	4	200	6.000	120

Formación para la Dirección

En el proceso de la formación, el papel de estas personas es esencial por dos motivos; porque su actuación es clave en sí misma para el buen funcionamiento de las organizaciones que dirigen y porque, a su vez, deben ser agentes catalizadores de la formación de las personas que conforman esas organizaciones. La formación de las personas directivas es una inversión que se multiplica, debido a que el impacto no solo les afecta a ellas mismas sino a todas las personas colaboradoras.

La formación a la que se hace referencia es la que tiene que ver con el hecho de dirigir (tomar decisiones, ordenar procesos y gestionar/liderar personas). A los efectos de este Programa se entiende por personal directivo a quienes, ocupando puestos de estructura de niveles 26 a 30 o asimilados, tengan personal a su cargo y/o presupuesto asignado a su unidad.

En el año 2007 se terminó un estudio sobre las competencias y estilos de liderazgo de las personas de niveles 28 a 30 en la Junta de Andalucía. Los resultados de este estudio nos ayudan a determinar las líneas básicas con las que debemos orientar la formación de las personas directivas.

La base fundamental para la formación directiva está en las competencias. Partiremos del Diccionario de Competencias Genéricas de la Junta de Andalucía modificado por las previsiones del informe de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) *“Managing Competencies in Government: State of the Art Practices and Issues at Stake for the Future”*. Definimos las competencias como el conjunto integrado de conocimientos, habilidades, aptitudes, valores y actitudes, que deben poseer las personas empleadas en la administración pública para desempeñar de forma excelente sus funciones. Estas competencias son: nos comprometemos, planificamos y gestionamos, desarrollamos y compartimos visión estratégica,

innovamos y fomentamos la creatividad, conceptualizamos, influimos, construimos y desarrollamos relaciones, motivamos, desarrollamos, inspiramos y gestionamos el cambio.

Con carácter general, la formación para la dirección se organiza alrededor de tres ejes que sitúan a la persona directiva en el centro:

- Desarrollar el potencial personal.
- Conocer el entorno.
- Aplicar las estrategias institucionales.

1. Desarrollar el potencial personal

El desarrollo del potencial personal se hará sobre la base de las competencias del Diccionario de Competencias Genéricas de la Junta de Andalucía ya mencionadas anteriormente.

Una competencia puede ser entendida en cuatro dimensiones: Saber (conocimiento), saber hacer (habilidad o conocimiento aplicado) saber ser (actitud personal hacia la organización y la tarea) y saber estar (relacionales con el grupo y la organización). A los efectos de la formación, y según las diferentes técnicas que deben ser utilizadas para su desarrollo, las competencias más vinculadas al saber hacer se desarrollan con un tipo de formación de habilidades técnicas, las competencias más vinculadas al saber ser se desarrollarán con un tipo de formación actitudinal y las competencias más vinculadas al saber estar se desarrollan con un tipo de formación de habilidades relacionales. De acuerdo con esto, se proponen los siguientes tipos de actividades formativas.

De habilidades técnicas

Se trata de acciones formativas en las que se plantean unos conocimientos y se aplican mediante diferentes técnicas y ejercicios prácticos hasta dominar la técnica correspondiente. Se tratará de buscar la aplicabilidad a la actividad habitual de las personas participantes. Son ejemplos los talleres para la gestión de proyectos o para el seguimiento por cuadro de mando.

De habilidades relacionales

Se trata de acciones formativas en las que se plantean unos conocimientos que se analizan desde la reflexión sobre las experiencias de los participantes y la experimentación en el aula con distintas técnicas. El objetivo es conseguir cambios en las actitudes y capacidades relacionales de quienes participen. Se utilizan instrumentos para la evaluación de competencias o el asesoramiento personal que permiten aumentar la efectividad de los aprendizajes para el cambio. Son ejemplos el Desarrollo Personalizado de Competencias Directivas o el taller de gestión de conflictos.

2. Conocer el entorno

Este eje tiene por objeto dotar a las personas directivas de las referencias necesarias para dominar la actualidad y las interrelaciones entre las distintas políticas de la Junta de Andalucía. Son ejemplos el ciclo de conferencias sobre las políticas de la Junta de Andalucía o la integración de la perspectiva de género en la gestión pública.

3. Aplicar las estrategias institucionales

Este eje tiene por objeto responder a los requerimientos derivados de demandas institucionales. Podrán ser demandados por aquellos centros directivos con competencias horizontales que necesiten implantar determinadas estrategias en las que las personas directivas sean agentes claves. Se aborda la actividad Prevención de Riesgos Laborales para Directivos de la Junta de Andalucía.

4. Formación para unidades

El Instituto ofrece una línea de servicios para el diseño de actividades de desarrollo de competencias directivas adaptadas a las circunstancias y necesidades de los centros directivos específicos. Se persigue la plena aplicabilidad de los aprendizajes en los lugares de trabajo así como el fortalecimiento y consolidación de los equipos. En los proyectos de formación para unidades, el Instituto se hará cargo del servicio de consultoría y aportará el conocimiento personal especializado. Se actuará de acuerdo con los criterios y prioridades fijados por el Instituto.

La siguiente tabla muestra los principales datos del Programa de Formación para la Dirección.

Actividades	Horas/Actividad	Horas/Participantes	Plazas
37	855	31.150	1.095

El detalle de las acciones formativas se encuentra recogido en el ANEXO IV.

Formación de Formadores

Es el conjunto de acciones formativas dirigidas a proporcionar a los profesionales que intervienen en todo el proceso de formación la cualificación necesaria para la calidad de las acciones formativas previstas en el presente Plan.

Con este Programa, el Instituto persigue que todo el personal docente que colabora en el desarrollo del Plan de Formación disponga de las herramientas metodológicas necesarias para el desarrollo e impartición de acciones formativas. En este sentido la formación de formadores será en 2013 un elemento fundamental para la selección del profesorado convirtiéndose en 2014 en un requisito para colaborar con el Instituto en tareas docentes.

Dado que una gran cantidad de las acciones formativas que desarrolla el Instituto se llevan a cabo bajo la modalidad de teleformación, el itinerario definido en este programa se desarrolla en dos ramas paralelas: la primera destinada a docentes presenciales y la segunda dirigida a la tutorización de acciones de teleformación.

Se ofrecen así dos cursos considerados básicos: "Habilidades Docentes" y "Tutoría y Dinamización de la Teleformación" cada uno de ellos dirigido a profesorado de una modalidad distinta. Para quienes superen dicho curso base se ofertan acciones más especializadas. Así se desarrollan cursos de "Metodologías Inductivas para la Formación", "Diseño de Acciones Formativas basadas en Competencias" y "Evaluación de Acciones Formativas".

La oferta se completa con una serie de talleres de muy corta duración destinados a cubrir necesidades muy específicas. Dichos talleres son "Programación Didáctica", "Pruebas de Evaluación" y "Feedback en Teleformación".

Como estrategia complementaria al propio Plan de Formación, el Instituto Andaluz de Administración Pública mantendrá el espacio virtual de colaboración profesional denominado “Ágora” a través de la creación de foros y encuentros virtuales especializados. Dicha plataforma estará abierta a la participación de todas las personas implicadas en la gestión e impartición de las actividades formativas.

Así mismo, se mantendrá la iniciativa puesta en marcha en 2012 denominada “Grupos de Especialización Docente” que tiene por objetivo ofrecer la oportunidad de aprendizaje colaborativo a grupos de personas expertas en materias relacionadas con la formación.

El siguiente cuadro muestra la distribución de las actividades formativas.

Ámbito Geográfico	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
Andalucía	5	154	11.490	385
Almería	2	85	1.275	30
Cádiz	1	50	750	15
Córdoba	2	85	1.275	30
Granada	2	85	1.275	30
Huelva	2	85	1.275	30
Jaén	1	50	750	15
Málaga	2	80	1.200	30
Sevilla	5	187	2.805	75
TOTAL	22	861	22.095	640

El detalle de las acciones formativas se encuentra recogido en el ANEXO V.

Además de estas acciones, se suman a este programa unas Jornadas recogidas en el ANEXO IX.

LÍNEA 2. HOMOLOGACIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS

Los Estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, aprobados por Decreto 277/2009, de 16 de junio, establecen que el Instituto, para la consecución de sus fines en materia de formación, acreditará u homologará las actividades formativas realizadas por otras entidades.

El procedimiento de homologación de acciones formativas por el Instituto Andaluz de Administración Pública tiene como objetivos, por una parte, expandir y diversificar la oferta formativa a los empleados públicos y, por otra, favorecer las relaciones con agentes formadores externos.

Mediante este procedimiento regulado por Resolución de 27 de diciembre de 2010, el Instituto Andaluz de Administración Pública ordena, supervisa y controla la formación impartida por otros órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, homologándola a la propia. Esta formación se dirige al mismo colectivo y persigue los mismos fines que la contenida en la Línea de Actuación 1 del presente Plan. Por ello, se integra en el Plan Anual la previsión de Acciones Formativas Homologadas con el fin de dotar a la oferta formativa dirigida a los empleados públicos de una visión más global.

Las actividades formativas se homologan a propuesta de los diferentes órganos y entidades de la Administración de la Junta de Andalucía, a los que corresponde su organización y financiación. Las Resoluciones de homologación se dictarán cuatrimestralmente, de acuerdo a la programación establecida.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas actividades formativas.

Homologación de Actividades Formativas

Consejerías/Agencias	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	25	805	32.250	970
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	9	195	4.400	205
Consejería de Fomento y Vivienda	7	150	3.120	146

Consejería de Hacienda y Administración Pública	51	1.920	57.000	1.500
Consejería de Justicia e Interior	3	80	2.000	75
Consejería de Salud y Bienestar Social	40	748	19.591	1.024
Instituto Andaluz de la Mujer	4	80	1.600	80
Instituto de Investigación y Formación Agraria y Pesquera	5	130	4.150	165
Patronato de la Alhambra y Generalife	5	124	3.632	138
Servicio Andaluz de Empleo	27	780	18.500	635
TOTAL	176	5.012	146.243	4.938

La relación de actividades se detalla en el ANEXO VI.

LÍNEA 3. FORMACIÓN DE CARÁCTER INTERADMINISTRATIVO

Estas actividades formativas persiguen el objetivo de mejorar la gestión de aquellos servicios públicos en los que concurren varias Administraciones, con especial presencia de las Administraciones locales andaluzas. En este sentido y con objeto de mejorar el nivel de los conocimientos comunes aplicables a los puestos de trabajo, se enfoca este proyecto hacia la creación de unos flujos de información entre distintas administraciones públicas. Se pretende no sólo dar a conocer o ampliar conocimientos sobre determinadas materias sino, además, ser punto de encuentro de los empleados públicos de las diferentes administraciones en donde se puedan intercambiar experiencias de trabajo de su organización y promover encuentros de reflexión y debate desde los distintos puntos de vista que pueden aportar la diversidad de organizaciones participantes en cada actividad formativa.

En el proceso de planificación y definición de estas actividades para 2013, han participado la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, las ocho Diputaciones Provinciales, así como las Consejerías del Gobierno Andaluz.

Por otra parte, para facilitar el acceso a este tipo de formación, un porcentaje importante de actividades (hasta un 48% aproximadamente) se impartirán en la modalidad de teleformación.

El proceso de selección para todas las acciones formativas incluidas en esta línea se llevará a cabo en colaboración con las Diputaciones Provinciales y mediante convocatorias específicas en la página web de este Instituto (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) en el que se fijarán los perfiles de las personas destinatarias y requisitos de acceso.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas actividades formativas.

Ámbitos de Actuación	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
Almería	6	170	4.575	160
Cádiz	6	160	4.775	175
Córdoba	5	165	4.125	125
Granada	5	145	3.825	130
Huelva	5	125	3.125	125
Jaén	7	156	4.175	205
Málaga	8	170	4.750	230
Sevilla	11	235	7.475	375
TOTAL	53	1.326	36.825	1.525

La relación de actividades se detalla en el ANEXO VII.

LÍNEA 4. FORMACIÓN DE JUSTICIA

Es el conjunto de acciones formativas dirigidas al personal de la Administración de Justicia de los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial destinados en todos los Órganos Judiciales y al personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía, para proporcionarles la cualificación necesaria para el desempeño de sus funciones.

El siguiente cuadro muestra la distribución de estas actividades formativas.

Área Temática	Actividades	Horas/ Actividad	Horas/ Participantes	Plazas
Idiomas	8	400	10.000	200
Tecnologías	25	580	14.500	625
Régimen Jurídico	80	1.920	48.000	2.000
Gestión de Personas	18	360	9.000	450
Gestión de la Organización	3	60	1.500	75
Justicia	3	75	2.500	100
TOTAL	137	3.395	85.500	3.450

El detalle de estas acciones formativas se encuentra recogido en el ANEXO VIII.

LÍNEA 5. COLABORACIONES INSTITUCIONALES

De entre los fines, funciones y potestades administrativas enunciados en los estatutos del Instituto Andaluz de Administración Pública, cobran especial relevancia los referidos a su colaboración y cooperación con otros órganos y entidades públicos y privados con funciones en formación de personal y de estudio, investigación, y enseñanza de las disciplinas y técnicas aplicables a las administraciones y entidades públicas andaluzas.

En este marco colaborativo se destacan las actividades formativas desarrolladas por diferentes agentes bajo la supervisión del Instituto, que amplía así su oferta formativa para los empleados públicos.

- **Actividades formativas de posgrado organizadas por las Universidades andaluzas.** El Instituto posee un marco de colaboración plasmado en los respectivos Convenios de colaboración y/o acuerdos específicos en materia de formación e investigación con las diez universidades públicas de Andalucía que, al amparo del procedimiento de homologación, facilita el que los empleados públicos puedan participar en actividades formativas de alta calidad científica validadas para la carrera administrativa. Todos los datos relativos a las que se desarrollen en 2013 podrán consultarse en la página web del Instituto (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).
- **Actividades formativas promovidas por las Organizaciones sindicales representativas del personal al servicio de la Administración General y de la Administración de Justicia de Andalucía.** El Instituto mantiene una línea de colaboración con los agentes sociales representativos de las empleadas y empleados públicos, que amplía y complementa la oferta formativa a la que puede tener acceso el personal. Dichas actividades se supervisan y controlan mediante el procedimiento de homologación. Asimismo, se viene manteniendo una línea de subvenciones para el apoyo de actividades formativas regulada por la Orden de 24 de febrero de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de organización de acciones formativas a las organizaciones sindicales. Para el año 2013 está prevista la convocatoria de esta línea de ayudas. Una vez resuelta la misma, las actividades formativas financiadas con cargo a ella formarán parte del presente Plan y se publicitarán en la página web de este Instituto (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) en orden a su difusión entre los empleados y empleadas de la Administración General y personal no judicial de la Administración de Justicia de Andalucía.

LÍNEA 6. FORMACIÓN PARA LA CAPACITACIÓN PROFESIONAL

Como otra línea de actuación se incluirá la organización y convocatoria de cursos de capacitación correspondientes a las categorías afectadas por el Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 2005 siempre que no hayan sido abordados por iniciativas de departamentos sectoriales.

Dicha Línea de Actuación se ha elaborado de acuerdo con la propuesta y priorización de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

Dichos cursos se impartirán en el marco de lo previsto en el artículo 49,5 del Convenio Colectivo según el cual “los órganos de la Junta de Andalucía, directamente o en régimen de concierto con otros centros oficiales reconocidos, organizarán cursos de capacitación profesional para la adaptación del personal a las modificaciones técnicas operadas en los puestos de trabajo...”.

Estos cursos no implican reconocimiento de valor académico ni equivalencia con otras titulaciones oficiales ni, asimismo, variación en la relación contractual de las personas que los superen.

El presente Plan prevé realizar una oferta de 500 plazas estructurada en 20 cursos de capacitación profesional. Dichos cursos de capacitación se dirigirán a las siguientes categorías profesionales:

- Monitor/a de Centros de Menores.
- Monitor/a de Educación Especial.
- Monitor/a Escolar.
- Jefe/a de Cocina.
- Encargado/a de Almacén.
- Encargado/a de Servicios de Hostelería.
- Cocinero/a.

El número de cursos y plazas para cada una de las categorías profesionales se determinarán en función de la demanda.

Las condiciones de acceso a estos cursos se definirán en su correspondiente convocatoria que se hará pública a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

4. ESTRATEGIAS PARA LA MEJORA

Como ya se ha mencionado con anterioridad, las estrategias para la mejora son cinco:

- 1. Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas:** recoge los objetivos que se abordarán en 2013 a fin de dotar a la Junta de Andalucía de los instrumentos y procedimientos que permitan integrar de manera permanente el análisis de necesidades formativas. Para ello contará con diversos instrumentos entre los que tiene especial relevancia el Catálogo de Acciones Formativas.
- 2. Itinerarios Formativos:** establece los primeros pasos para la ordenación de la formación en torno al concepto de Itinerario Formativo que permite ordenar las acciones aisladas en trayectorias coherentes de formación.
- 3. Sistema Integral de Evaluación:** sintetiza los elementos que se abordarán durante el año 2013 para seguir avanzando en la configuración de un sistema de evaluación que considere integralmente los distintos aspectos de las acciones formativas.
- 4. Estrategia de Teleformación:** refleja el conjunto de actuaciones para el impulso de esta modalidad formativa para la formación de empleadas y empleados públicos.
- 5. Proyecto de Simplificación y Racionalización de la Gestión de la Formación:** describe las fases y objetivos para introducir nuevas fórmulas de gestión de la formación haciendo uso de las nuevas tecnologías y simplificando los procedimientos.

ESTRATEGIA 1. SISTEMA PERMANENTE DE ANÁLISIS DE NECESIDADES FORMATIVAS

El Análisis de las Necesidades Formativas constituye la cimentación del diseño de los planes de formación. El Instituto, a lo largo de su existencia, ha llevado a cabo diversos procesos de detección de necesidades utilizando distintas metodologías. En esta línea, se continúa avanzando y en el año 2013 se desarrollarán los instrumentos informáticos y metodológicos necesarios para establecer el carácter permanente en el tiempo de los procesos de análisis de necesidades formativas.

El análisis debe garantizar la alineación del Plan de Formación con la dirección estratégica de la organización. Para ello no puede realizarse un análisis basado exclusivamente en la demanda, sino que es preciso hacerlo también en base al diagnóstico.

Dotar a la Junta de Andalucía con un sistema permanente de análisis de necesidades formativas supone un paso cualitativo para garantizar la adecuación entre oferta formativa y demanda de la organización.

Un elemento clave en este proceso lo constituye el Catálogo de Acciones Formativas Horizontales que se desarrolló por primera vez en el año 2011 y que en el año 2012 ha sido objeto de una revisión. En este sentido se prevé para el año 2013 tanto una nueva revisión del mismo como su adecuación a los Itinerarios Formativos que se vayan poniendo en marcha.

Para la puesta en funcionamiento del Sistema Permanente de Análisis de Necesidades Formativas, se plantean los siguientes objetivos de cara al año 2013:

- Desarrollo de un modelo funcional de Análisis.
- Adecuación y actualización del Catálogo de Acciones Formativas Horizontales.
- Inicio del desarrollo del sistema de información asociado al mismo.

ESTRATEGIA 2. ITINERARIOS FORMATIVOS

Los Itinerarios Formativos están constituidos por una secuencia ordenada de acciones formativas relacionadas entre sí. Un Itinerario es un conjunto concatenado de acciones que adquieren mayor valor en conjunto que de manera aislada.

El Itinerario Formativo se convierte así en un mecanismo orientado a otorgar mayor coherencia a la trayectoria formativa de las empleadas y empleados públicos, de tal modo que otorgue un mayor reconocimiento a quienes han desarrollado una formación coherente con una carrera profesional a lo largo del tiempo.

En el año 2013 se pondrán en marcha diversas iniciativas relacionadas con la adopción de los Itinerarios como instrumento de ordenación de la oferta formativa:

- Puesta en marcha de tres Itinerarios Formativos:
 - “Itinerario Formativo Básico” dirigido a todas y todos los empleados públicos y que, integrado en el Programa General, debe permitir la adquisición de las competencias consideradas por la Junta de Andalucía como básicas y estratégicas.
 - “Itinerarios Formativos para la Dirección” concebidos como conjuntos de acciones formativas que aportan la cualificación personal y profesional específica necesaria para el desempeño de puestos de dirección. Se plantean como un proceso dinámico que se extenderá en el tiempo. No serán actividades cerradas sino que acompañarán a las profesionales en su actividad, desde antes del acceso a la función directiva hasta su consolidación en ella.
 - “Itinerario de personal docente colaborador” dirigido a quienes asumen tareas relativas a la impartición de formación, ya sea en modalidad presencial o e-learning. Este Itinerario se orienta a proporcionar a dichas personas un conjunto ordenado y coherente de actividades formativas encaminadas a la adquisición de las competencias profesionales necesarias para la planificación, desarrollo, evaluación y gestión de acciones formativas.

- Diseño de otros 3 Itinerarios Formativos que se centrarán en las áreas de Gestión Económica, de Gestión de Personal y de las Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- Introducción de una experiencia piloto sobre reconocimiento de competencias obtenidas mediante la experiencia, a través de pruebas de evaluación estandarizadas, correspondientes al "Itinerario Formativo Básico".

ESTRATEGIA 3. SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN

El Sistema Integral de Evaluación es el conjunto de procesos que de manera sistemática permiten medir, analizar e interpretar tanto los resultados como los procedimientos implicados en el Plan Anual de Formación. La evaluación con este carácter integral está encaminada a alcanzar un juicio valorativo respecto de su diseño, puesta en práctica, efectos, resultados e impactos. La finalidad de la evaluación es ser útil a las personas que toman decisiones, a quienes gestionan el Plan de Formación y a las propias empleadas y empleados públicos.

La evaluación es, por tanto, un proceso imprescindible para obtener elementos de juicio que permitan mejorar tanto los resultados como los procesos ligados a la formación a través de la toma de decisiones.

La puesta en marcha del Sistema Integral de Evaluación en el año 2012 ha permitido avanzar en la obtención de datos sobre ejecución, la implantación de un nuevo sistema de la evaluación de la satisfacción a través de cuestionarios electrónicos, la puesta en marcha sistemática de la evaluación de aprendizaje y el lanzamiento de algunas iniciativas puntuales acerca de la evaluación de la transferencia. Junto a ello, el desarrollo del modelo conceptual del Sistema Integral de Evaluación ha supuesto el primer paso para contar con un instrumento de evaluación integral.

Sin embargo, lejos de dar esta línea de trabajo por finalizada, se ha puesto de manifiesto la necesidad de mantener e intensificar el esfuerzo fijándose como objetivos para el Plan 2013 los siguientes:

- Desarrollar e implantar el modelo funcional del Sistema Integral de Evaluación.
- Diseñar un sistema estandarizado de evaluación de la transferencia para la generalización de la misma en las acciones formativas del Instituto susceptibles de ello.
- Intensificar la formación del personal docente colaborador para que mejoren las técnicas de evaluación y las pruebas que se establecen para certificar el aprovechamiento de quienes participan en las acciones formativas.
- Desarrollar indicadores de evaluación que permitan la realización de un análisis de necesidades permanente.

ESTRATEGIA 4. TELEFORMACIÓN

El Instituto Andaluz de Administración Pública ha venido haciendo en los últimos años, y particularmente en 2012, una apuesta decidida por la modalidad de Teleformación que se concretó en la denominada “Estrategia de Teleformación” que se resume en los siguientes objetivos:

- Difusión del nuevo modelo de teleformación basado en la prestación de servicios, la colaboración interdepartamental y la aplicación de nuevos modelos didácticos.
- Implantación de una Plataforma Corporativa de Teleformación y un Repositorio Común de cursos, en coordinación con la Dirección General de Política Digital, que facilite la infraestructura y los contenidos necesarios a las distintas Consejerías y entes instrumentales de la Junta de Andalucía.
- Impulso a la creación de materiales de teleformación, mediante el desarrollo de los mismos por parte del Instituto Andaluz de Administración Pública o en colaboración con otros Centros

Directivos de la Junta de Andalucía. Cabe destacar que se impulsará esta modalidad tanto para la formación de carácter horizontal como para la sectorial.

Debido a la coyuntura de contención del gasto, algunos de los objetivos previstos en el Plan de Formación del año 2012 no pudieron alcanzarse. Sin embargo, el Instituto reafirma su voluntad de seguir trabajando para su consecución y los recoge nuevamente en el presente Plan. Estos son:

- Poner en marcha de una Plataforma Corporativa de Teleformación y un Repositorio Común de cursos de teleformación al servicio de las distintas Consejerías y Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía.
- Incrementar la teleformación de carácter sectorial mediante el aumento de los recursos didácticos de teleformación, bien mediante la producción de los mismos o en colaboración con las distintas Consejerías de la Junta de Andalucía.

Los nuevos objetivos que se establecen son:

- Desarrollar toda la oferta del Programa General en la modalidad de Teleformación.
- Realizar una valoración de los cursos de teleformación existentes determinando su nivel de calidad y las actuaciones para su mejora. Esta valoración incluirá asimismo aquellos cursos que sean objeto de homologación.
- Incrementar el número de cursos de teleformación disponibles mediante el desarrollo de los mismos, al menos, en 10 nuevas materias formativas.

ESTRATEGIA 5. PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA FORMACIÓN

Los procedimientos para la gestión de la formación del Instituto, así como la aplicación informática en que están implementados (SIGEFOR) se han ido adaptando a las necesidades que a lo largo del tiempo han ido surgiendo. Existen, no obstante, importantes oportunidades de mejora aprovechando el potencial que nos permiten las NNTT por lo que planteamos la iniciativa de hacer una revisión completa de los distintos procedimientos alineando éstos con los principios de una formación eficaz e incorporando los últimos avances en Administración Electrónica a la práctica ordinaria de la Formación.

Particularmente importante es la revisión de procedimientos existentes como la selección de participantes a las acciones formativas o la selección del profesorado, junto a otros que deben permitir una mayor implicación de las unidades de procedencia del alumnado y sus superiores jerárquicos.

Esta línea estratégica, por tanto, no se limita a la incorporación de nuevas herramientas informáticas sino que supone una revisión de los procedimientos nucleares de la formación y se propone una revisión de los distintos procedimientos existentes para la gestión de la formación eliminando, modificando o sumando aquellos que sean necesarios para lograr una formación más eficaz en su resultado y más eficiente en su desarrollo.

Como objetivos de cara al año 2013, se plantean los siguientes:

- Abordar la definición de los procedimientos actuales estableciendo un mapa de procesos implicados en la formación. Dicha definición será objeto de análisis para definir las mejoras que deban introducirse en los mismos.
- Desarrollar la modelización y racionalización de los mismos mediante un documento que establezca los nuevos procesos, una vez redefinidos los procedimientos.
- Iniciar los desarrollos informáticos para la implementación de los procesos redefinidos.

5. ADECUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

La experiencia de la ejecución de los Planes de Formación en anteriores anualidades ha puesto de manifiesto la necesidad de un permanente ajuste a los requerimientos de una realidad dinámica que exige respuestas flexibles y adecuadas.

Por ello, el propio Plan establece el mecanismo de adecuación de las acciones formativas las circunstancias no previstas.

La responsabilidad de la adecuación del Plan corresponde a la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública, que modificará las acciones contenidas en el mismo ante las siguientes situaciones:

- Necesidad de satisfacer demandas puntuales de la Junta de Andalucía sobrevenidas a lo largo del año 2013 y motivadas por la implantación de nuevas herramientas, nuevos marcos normativos u otros aspectos organizacionales.
- Ajustes necesarios en las acciones formativas previstas como resultado de procesos de selección o movilidad dentro de la Junta de Andalucía.
- Adecuación de la oferta final a la demanda real de las empleadas y empleados públicos.

Cuando por alguna de las causas anteriores, el Plan de Formación sufra modificaciones que afecten al número de acciones de manera significativa, se llevará a cabo la reprogramación del mismo informando al Consejo Rector de los cambios producidos y publicando en la página web del Instituto (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) las correspondientes actualizaciones.

6. REGULACIÓN DEL ACCESO Y BASES DE LAS CONVOCATORIAS

6.1. Procedimientos de Acceso a las Actividades Formativas

6.1.1. Procedimiento de convocatorias públicas

Son aquellos en los que se produce una concurrencia de las personas interesadas asignándose las plazas disponibles en función de criterios públicos. Se prevén tres tipos de convocatorias:

- A) Dirigidas al personal de Administración General y personal no judicial de la Administración de Justicia. En el presente Plan se procede a establecer las bases de este proceso que incluye tanto los cursos del programa de formación general, salvo aquellos que se imparten bajo la modalidad de "Formación Abierta"; como los cursos destinados al personal al servicio de la Administración de Justicia de Andalucía y al personal de Medicina Forense de los Institutos de Medicina Legal de Andalucía.
- B) Dirigidas al personal directivo y a las personas que colaboran con el IAAP en la gestión e impartición de la formación. Las acciones que se incluyen son las relativas al Programa de Formación para la Dirección y el Programa de Formación de Formadores. Estas convocatorias, debido a la especificidad de las personas destinatarias, se realizarán a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

- C) Convocatorias de jornadas cuyo objetivo determinará el público destinatario. Estas actividades se convocarán, en su caso, a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>). El ANEXO IX recoge las Jornadas con la fecha prevista de realización.

6.1.2. Otros procedimientos de acceso

- A) Acciones del Programa de Perfeccionamiento de carácter horizontal cuyos contenidos están ligados a puestos de trabajo específicos. Las personas participantes serán seleccionadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública a propuesta de las diferentes Consejerías y organismos de la Junta de Andalucía, de entre su personal, en función de la distribución de plazas establecida por el propio Instituto.
- B) Acciones del Programa de Perfeccionamiento de carácter sectorial y acciones formativas homologadas, cuya gestión corresponde a las diferentes Consejerías y Organismos de la Junta de Andalucía. En estas acciones la selección de participantes la realizarán dichas Consejerías y Organismos de entre su personal.
- C) Acciones del Programa de Acceso. El personal funcionario que supere las pruebas selectivas en los cuerpos, especialidades y opciones de la Junta de Andalucía será convocado directamente, de oficio, para participar en los cursos y actividades de este Programa.
- D) Acciones de Formación Abierta consistentes en cursos que, bajo la modalidad de teleformación, estarán abiertos de manera permanente a todas las personas interesadas, bastando con la inscripción a través de la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

6.2. Bases de la Convocatoria de Formación General y Formación de Justicia

6.2.1. Actividades

Las presentes bases hacen referencia a las actividades recogidas en el ANEXO I y VIII de la presente resolución, de acuerdo con las especificaciones y modalidades que figuran en cada una de ellas. Los contenidos y objetivos de cada actividad se podrán consultar en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>).

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo recogido en el ANEXO I y VIII, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva modificar, aplazar o, excepcionalmente, suspender la actividad. En este caso dicha circunstancia se comunicará por correo electrónico y se anunciará en la web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) con, al menos, 48 horas de antelación.

6.2.2. Personas destinatarias

Podrá solicitar la participación en las actividades convocadas en el ANEXO I, conforme a las especificaciones que en cada una de ellas se indica el personal de la Administración General de la Junta de Andalucía y de las entidades y organismos públicos que hayan suscrito Convenios de colaboración con el Instituto, que incluyan expresamente la participación en las ofertas formativas de éste.

Las personas destinatarias deberán encontrarse en servicio activo, o hallarse en la situación de excedencia prevista en los artículos 89.3 (agrupación familiar), 89.4 (cuidado de familiares) y 89.5 (razón de violencia de género) del Estatuto Básico del Empleo Público a la fecha de publicación de la Resolución de convocatoria.

Podrá solicitar la participación en las actividades convocadas en el ANEXO VIII, conforme a las especificaciones que en cada una de ellas se indica, el personal en activo al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, perteneciente a los cuerpos de Gestión Procesal y Administrativa,

Tramitación Procesal y Administrativa, y Auxilio Judicial, así como el personal de medicina forense destinado en los Institutos de Medicina legal de Andalucía.

En ambos casos, las condiciones generales o específicas de participación deberán cumplirse, tanto en el momento de expirar el plazo de presentación de solicitudes como en las fechas de celebración de cada actividad programada y cumplir los requisitos recogidos en el ANEXO VIII, en su caso.

6.2.3. Solicitudes

Quienes aspiren a participar en las acciones formativas que se recogen en el ANEXO I y VIII deberán presentar una solicitud única a través de la aplicación informática para la tramitación de solicitudes de participación en actividades formativas (SAFO), por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en Internet es: www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la cabecera de la solicitud se indicará un máximo de seis actividades enumeradas por orden de preferencia y tres actividades para el personal de Medicina Forense. No se considerarán las solicitudes incompletas, que omitan alguno de los datos necesarios para la selección de las personas participantes, incluido el test de nivel en caso de solicitar el curso de inglés. Todos los datos y méritos que se aleguen en la solicitud estarán referidos a la fecha de publicación de la convocatoria en el BOJA.

Para las actividades relacionadas en el ANEXO VIII, sólo se podrá solicitar la participación en aquellos cursos programados en las respectivas provincias donde radique el centro de trabajo de la persona solicitante.

Para las actividades programadas para el personal de Medicina Forense se deberá reseñar el área de especialización elegida en la convocatoria de 2006 y el número de actividades formativas de los módulos de especialización correspondientes a dicha convocatoria en los que se ha participado.

6.2.4. Criterios de selección

La selección de participantes se realizará con carácter general, según el orden de preferencia de los cursos manifestado en las solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes y aplicados por el orden que se indica:

- Participación en actividades formativas del Instituto Andaluz de Administración Pública u homologados por éste en el año 2012, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de actividades formativas. Quedan excluidos de este cómputo los cursos incluidos en el Programa de Formación de Formadores, los vinculados a "Atención a la Ciudadanía" y el curso de "Prevención de Riesgos Laborales en la Junta de Andalucía" de 15 horas de duración en modalidad de teleformación.
- Cuando las actividades de formación coincidan en número, se tendrá en cuenta el número de horas realizadas, dando preferencia a quienes hayan realizado un número inferior de horas.
- En aquellos casos que los criterios anteriores mantengan la igualdad entre varios solicitantes, se aplicarán estos mismos criterios referidos al año 2011, y así sucesivamente hasta resolver la adjudicación de plazas.

En el caso de las solicitudes para los cursos de inglés y francés, se valorará con carácter previo a los criterios anteriores haber obtenido certificado final de aprovechamiento en cursos de idiomas de la oferta de formación general del Plan de Formación del año 2012 o del Plan 2011 finalizado en 2012. A continuación se aplicarán los criterios generales.

La selección para el curso de inglés conllevará la realización obligatoria de un test de nivel en el plazo que se indique en la propia solicitud. Se adjudicarán preferentemente 100 plazas de nivel A1; 250 de A2; 250 de B1; 250 de B2; y 150 de C1. En caso de no haber suficientes personas candidatas para alguno de los niveles indicados, se sumarán las plazas vacantes en dicho nivel, a los superiores, de manera que el mayor número de alumnos se sitúe en los niveles intermedios y avanzados.

En caso de no haber suficientes personas candidatas para alguno de los niveles indicados, se sumarán las plazas vacantes en dicho nivel a los superiores, de manera que el mayor número de alumnos se sitúe en los niveles intermedios y avanzados.

Para las actividades dirigidas al personal de los Institutos de Medicina Legal, el número máximo de personas seleccionadas por cada Instituto para la asistencia a cada actividad formativa será de 4.

Las personas que en el año 2012 no hubieran asistido a cursos para los que fueron seleccionadas, sin que hubieran acreditado en su momento causa justificada, no serán seleccionadas en la presente convocatoria a menos que queden plazas disponibles en las acciones solicitadas.

En cualquier caso, para el resto de solicitantes sólo se podrá seleccionar a las personas para una de las actividades a las que haya optado en su solicitud, salvo que queden plazas vacantes y no hubiera reservas para optar a dichas plazas, siempre que los horarios y fechas de celebración resulten compatibles entre sí.

De entre quienes no hubieran obtenido plaza en ningún curso se seleccionarán para cada actividad, siguiendo los mismos criterios, tantos suplentes como plazas disponibles haya, sin que una misma persona pueda figurar como suplente en más de un curso.

6.2.5. Reserva de plazas para personas con discapacidad

El Instituto Andaluz de Administración Pública reservará un cupo igual al 7% de las plazas ofertadas para cada actividad para personas afectadas de una discapacidad con grado de minusvalía igual o superior al 33%, que deberá acreditarse una vez efectuada la selección. Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Para acogerse al cupo deberá manifestarse expresamente en la solicitud en el apartado 1, "Datos Personales del/la solicitante".

Se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona una vez que reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

6.2.6. Resultado de la selección

El Instituto Andaluz de Administración Pública será el Órgano competente para el proceso de tramitación y selección.

Efectuada la selección, se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (<http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica>) la lista de personas ordenada alfabéticamente, con indicación de si han sido admitidas en un curso, si están en lista de suplentes, o si no han obtenido plaza o reserva en ningún curso.

Además, a las personas seleccionadas se les notificará el comienzo de la actividad en la que obtuvo plaza y los datos pertinentes de lugar, fecha y horario, en la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud.

Si durante el proceso de selección se detectara que los datos que figuran en la solicitud no son ciertos o que la persona solicitante no cumple los requisitos de acceso a alguna de las acciones solicitadas, dicha persona quedará excluida del proceso de selección.

6.2.7. Régimen de asistencia y renuncia

Asistencia. Las personas que no asistan al curso para el que han sido seleccionadas, o no sigan el mismo con asiduidad, no serán seleccionadas en las convocatorias que realice el Instituto Andaluz de Administración Pública el próximo año, salvo que acrediten una causa justificada y la comuniquen al Instituto antes del inicio del curso o en el momento que sobrevenga la causa.

Renuncias. Cuando una persona seleccionada para una actividad formativa no pueda asistir, deberá comunicarlo por escrito acompañando justificación, en su caso, al Instituto Andaluz de Administración Pública, en el plazo de los siete días naturales anteriores al inicio de la actividad, a fin de cubrir su vacante con otras solicitudes.

Si se produce un cambio de destino que sitúa a la persona solicitante fuera de Andalucía, quedará automáticamente excluida y, en su caso, anulada su selección como participante, debiendo comunicar dicho cambio

al Instituto Andaluz de Administración Pública tan pronto como tenga noticia de la adjudicación del nuevo destino, a fin de que se pueda atender la cobertura de la plaza.

Quienes en el momento de celebración de la actividad formativa para la que hubiesen resultado seleccionadas no se encuentren en la situación administrativa de activo, no podrán asistir a la misma, excepto quienes se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 4.2.2. del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2.8. Indemnizaciones por la asistencia a actividades formativas del personal de Justicia

Las personas asistentes a las actividades formativas recogidas en el ANEXO VIII devengarán, desde el día de inicio de la misma, en su caso, las indemnizaciones por razón del servicio que les correspondan según la legislación vigente en la materia. La orden de viaje deberá ser autorizada previamente por la persona titular de la Delegación del Gobierno de la provincia donde radique el puesto de trabajo. Las liquidaciones se realizarán una vez desarrolladas las actividades formativas y acreditada la asistencia a las mismas. En ningún caso se efectuarán anticipos de gasto.

Para las actividades destinadas al personal de los Institutos de Medicina Legal, el Instituto Andaluz de Administración Pública comunicará a las Delegaciones Provinciales del Gobierno y a las direcciones de los Institutos de Medicina Legal correspondientes, el resultado de la selección efectuada, a los efectos de concesión de la licencia y autorización de la orden de viaje, que estarán supeditadas a las necesidades del servicio.

6.2.9. Derechos y obligaciones de las personas participantes

Derechos

- Asistir a las clases correspondientes al curso para el que ha sido seleccionada cuando sea presencial o acceder al entorno de teleformación correspondiente.
- Disponer del material didáctico y de apoyo previsto para la realización del curso.

- Recibir un certificado de asistencia siempre que se hayan cumplido las obligaciones establecidas para la acción formativa.
- Recibir un certificado de aprovechamiento del curso cuando, habiendo cumplido las obligaciones recogidas en el presente apartado, se haya superado una prueba de evaluación final en aquellos cursos que dispongan de ella.

Obligaciones

- Obligación de asistir, al menos, al 80% de las horas lectivas programadas cuando la actividad formativa sea presencial, sometiéndose a los controles establecidos para ello.
- Obligación de realizar el 100% de las actividades prácticas y ejercicios propuestos con carácter obligatorio cuando la modalidad de impartición sea mediante teleformación.
- Disponer, cuando el curso sea de teleformación, de conocimientos informáticos a nivel de usuario y contar con un equipo informático y los medios tecnológicos que se especifican en el Anexo X, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la disposición de dichos elementos.
- Cubrir, en los cursos de teleformación, unos objetivos mínimos de trabajo en forma de actividades a realizar o de tiempos de conexión en un período inicial. Los objetivos mínimos y la duración del periodo inicial se comunicarán, en todo caso, al comienzo de la actividad.
- La realización, en los cursos que lo tengan previsto, de una prueba final para evaluar el aprendizaje.
- La colaboración en la valoración del curso en que se ha participado cumplimentando los cuestionarios específicos que el Instituto Andaluz de Administración Pública disponga a tal fin.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá conllevar la exclusión de la actividad formativa que se esté realizando, la exclusión de futuras convocatorias de formación del Instituto Andaluz de Administración Pública o la no certificación de realización de la acción formativa.

6.2.10. Modificaciones

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores, sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a las personas interesadas, modificar, aplazar o excepcionalmente suspender la actividad.

Anexos

- I. Formación General.**
- II. Formación de Perfeccionamiento de carácter horizontal.**
- III. Formación de Perfeccionamiento de carácter sectorial.**
- IV. Formación para la Dirección.**
- V. Formación de Formadores.**
- VI. Homologación de Actividades Formativas.**
- VII. Formación de carácter interadministrativo.**
- VIII. Formación de Justicia.**
- IX. Jornadas y Seminarios.**

EL CONTENIDO DE ESTOS ANEXOS, DONDE APARECEN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES
FORMATIVAS, PUEDE CONSULTARSE EN LA PÁGINA WEB DEL INSTITUTO ANDALUZ DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica

ANEXO X. Requisitos técnicos de teleformación

Por su propia naturaleza, es requisito imprescindible disponer de un ordenador con acceso a Internet, con los siguientes requerimientos mínimos:

Hardware y conexiones:

- Procesador Pentium IV a 1.4 GHz o superior, disco duro con 30 megas libres (recomendable 60 Mb)
- Conexión a internet de banda ancha.
- 128 mb de Ram (recomendado 256 Mb).
- Resolución de pantalla 800x600 o superior.
- Sistemas operativos compatibles: windows xp, vista, 7, MacOS y Linux.
- Exploradores compatibles: IExplorer 6 o superior y Mozilla 3.6 o superior.
- Software adicional: Windows media player, adobe reader, Adobe Shockwaveplayer, Real Player, Flash Player,...
- Micrófono y auriculares para los cursos que tengan archivos de audio/video.



www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA